



Expediente: 300/2017/01980

ACTA DE MESA DE CONTRATACIÓN. SUBSANACIÓN DE DOCUMENTACIÓN Y APERTURA DE CRITERIOS NO VALORABLES EN CIFRAS O PORCENTAJES

En Madrid, a las **11:30** horas del día **2 de abril de 2018** se reúne la Mesa de Contratación de la Gerencia de la Ciudad para estudiar la subsanación de la documentación presentada a requerimiento de la Mesa de contratación en su sesión del pasado día 23 de marzo de 2018, así como la apertura en acto público del sobre que contiene la documentación relativa a los criterios dependientes de un juicio de valor de las proposiciones presentadas en la licitación de contrato de servicios titulado: **“Servicios para la vigilancia y protección de los edificios gestionados por la Secretaría General Técnica de la Gerencia de la Ciudad del Ayuntamiento de Madrid”** para su adjudicación por procedimiento abierto con pluralidad de criterios y tramitación **ORDINARIA**.

La Mesa está constituida de la siguiente forma:

PRESIDENTA:

Dña. Estrella Fernández Diez, Secretaria General Técnica de Gerencia de la Ciudad.

VOCALES:

D. Miguel Ángel González Fernández, en representación de la Intervención Delegada.

D^a Esther Barrios Grados, en representación de la Asesoría Jurídica.

D. Vicente Cuadrado Valentín, en representación de la Unidad Técnica Operativa.

Dña. Ana Paula Sanz Villa, en representación de la Unidad Técnica Operativa.

SECRETARIA:

Dña. Elvira Sánchez Trompeta, Jefa del Servicio Administrativo y Económico.

Por la Presidencia de la Mesa de Contratación, se tiene ésta por constituida.

La Presidencia de la Mesa de contratación da cuenta que en la sesión del pasado día 23 de marzo, se procedió a la calificación de la documentación administrativa aportada por los licitadores del contrato referido.

Se comprueba en primer lugar, la documentación presentada para la subsanación de los defectos u omisiones observados en el acto de calificación, resultando que la empresa **SEGURIDAD INTEGRAL SECOEX, S.A.** ha subsanado en tiempo y forma la documentación requerida.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 22 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y como resultado de la calificación de la documentación administrativa, la Mesa acuerda admitir a las siguientes empresas:

- ILUNION SEGURIDAD, S.A.
- UTE ALERTA Y CONTROL, S.A. – GAROTECNIA, S.A.
- GRUPO SURESTE SEGURIDAD, S.L.U.
- SEGURIDAD INTEGRAL SECOEX, S.A.



Por la Secretaria de la Mesa se da cuenta de que la Compañía de Seguridad OMEGA, S.A. ha presentado en fecha 28 de marzo de 2018, un escrito, dirigido a la Mesa de Contratación en relación con la notificación recibida el 26 de marzo del mismo mes, sobre su exclusión, efectuada por la Mesa en su sesión de 23 de marzo de 2018. En dicho escrito se limita a exponer los hechos acaecidos que motivaron la presentación fuera de plazo de su proposición y solicita su admisión.

La Mesa, analiza el contenido de dicho escrito, en el que el interesado no manifiesta su voluntad de interponer el recurso especial en materia de contratación al que se refiere el artº 44 de la Ley de Contratos del Sector Público. En consecuencia, la Mesa reitera lo acordado en su sesión de 23 de marzo de 2018 sobre la inadmisión de su proposición, al presentarse fuera de plazo y en las acciones legales que se otorgaron en la notificación efectuada el 26 de marzo de 2018 al trasladarle dicho Acuerdo, no correspondiendo a la Mesa resolver en este momento, sobre lo aducido por el interesado al ser los recursos pertinentes los indicados en dicha notificación.

En razón a todo ello, la Mesa no obstante, acuerda requerir a la Compañía de Seguridad OMEGA, S.A. dándole un plazo de tres días hábiles para que indique al órgano de contratación de manera expresa e indubitable, si el escrito interpuesto tiene la consideración de recurso especial en materia de contratación y de que proceda o no su remisión al Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid, órgano competente para su resolución.

Acto seguido da comienzo el acto público de apertura del sobre correspondiente a los "criterios cuya ponderación depende de un juicio de valor", admitiéndose la entrada de las personas que han acudido a presenciar el acto:

- GRUPO SURESTE SEGURIDAD, S.L.U.
- ILUNION SEGURIDAD, S.A.

Comienza el acto con la lectura del anuncio de licitación, publicado en el DOUE y en el perfil del contratante el 20 de febrero de 2018 y posteriormente en el BOE de fecha 23 de febrero de 2018.

Seguidamente se procede a dar cuenta del número de proposiciones presentadas indicándose el nombre de los licitadores recogidos en el certificado emitido por la oficina receptora de las mismas de fecha **21 de marzo de 2018** y dando ocasión a los asistentes para comprobar que los sobres que contienen las ofertas se encuentran en la Mesa y en idénticas condiciones en que fueron entregados.

Han presentado oferta las siguientes empresas:

- ILUNION SEGURIDAD, S.A.
- UTE ALERTA Y CONTROL, S.A. – GAROTECNIA, S.A.
- GRUPO SURESTE SEGURIDAD, S.L.U.
- SECOEX, S.A.
- COMPAÑÍA DE SEGURIDAD OMEGA, S.A.

La presidencia de la Mesa de Contratación pone de manifiesto a los asistentes el resultado de la calificación de la documentación administrativa efectuada en su reunión de 23 de marzo de 2018.



Las empresas ILUNION SEGURIDAD, S.A., UTE ALERTA Y CONTROL, S.A. – GAROTECNIA, S.A., GRUPO SURESTE SEGURIDAD, S.L.U., han presentado la documentación correctamente.

En dicha reunión se acordó comunicar mediante correo electrónico a los interesados los defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, para que los licitadores procedan a corregirlos o subsanarlos ante la Mesa de Contratación, con el siguiente resultado:

La empresa SEGURIDAD INTEGRAL SECOEX, S.A. ha subsanado en tiempo y forma la documentación requerida mediante correo electrónico de fecha 23 de marzo de 2018.

En relación con la Compañía de Seguridad OMEGA, S.A. su oferta fue presentada a las 14:30 horas del día 16 de marzo de 2018 por lo que la Mesa en dicha sesión de 23 de marzo acordó su inadmisión por encontrarse fuera del plazo establecido, comunicándose la misma al interesado el 26 de marzo del mismo mes, tal como consta en el expediente de contratación.

Por tanto, han sido admitidas a la licitación:

- ILUNION SEGURIDAD, S.A.
- UTE ALERTA Y CONTROL, S.A. – GAROTECNIA, S.A.
- GRUPO SURESTE SEGURIDAD, S.L.U.
- SEGURIDAD INTEGRAL SECOEX, S.A.

A continuación la presidencia de la Mesa invita a los asistentes a que manifiesten dudas o pidan explicaciones, significando que terminado este periodo no se admitirán observaciones que interrumpen el acto.

No se hacen.

Se procede acto seguido a la apertura del sobre que contiene la documentación relativa a los criterios cuya ponderación depende de un juicio de valor de los licitadores admitidos y que se encuentran determinados en el apartado 20 del Anexo I a los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir el presente contrato con el siguiente resultado:

Las empresas ILUNION SEGURIDAD, S.A., UTE ALERTA Y CONTROL, S.A. – GAROTECNIA, S.A., GRUPO SURESTE SEGURIDAD, S.L.U. y SEGURIDAD INTEGRAL SECOEX, S.A. han incluido en el Sobre B toda la documentación que se refiere a los criterios cuya cuantificación requieren un juicio de valor.

Seguidamente y conforme a lo que establece el apartado e) del artículo 22 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre de Contratos del Sector Público, la Mesa acuerda solicitar informe técnico sobre la proposición presentada



La Presidenta de la Mesa hace la siguiente salvedad: “si el mencionado **SERVICIO TÉCNICO** al examinar la documentación comprueba que en el Sobre B de los licitadores admitidos existe documentación que debiera ir en el Sobre C no se procederá a su valoración”.

De igual manera no se valorarán las ofertas que no se ajusten a los Pliegos de Prescripciones Técnicas y a los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

A continuación se informa que, de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, con la debida antelación se publicará en el perfil del contratante –<http://www.madrid.es/perfildecontratante>–, la fecha de celebración del acto público de apertura y lectura de las ofertas económicas.

Se requiere nuevamente a los asistentes para que expongan reservas o reclamaciones al acto celebrado.

No se hacen.

Sin más que tratar, se da por finalizado el acto de apertura de los sobres que contienen la documentación relativa a los criterios cuya ponderación depende de un juicio de valor.

Y para que conste y surta efectos en el expediente, se extiende la presente acta en el lugar y día al principio indicados.

LA PRESIDENTA DE LA MESA

LA SECRETARIA DE LA MESA